



Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Julie Stefanny González Ovalle

C.C. 1.072.713.399 expedida en Chía

ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le otorga el título de

Ingeniera Civil

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 03 días del mes de abril de 2024.


Rector

Acta de Grado N° 1984
Registro N° 1984

Jefe División de Admisión, Registro y Control


Vicerrector Académico

Decanode la Facultad

Registro Oficial
Anexo al folio 56 Libro II
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 03 de abril de 2024

B-0010779



**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**

D-0010779

ACTA DE GRADO N° 1964

En Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de abril de 2024, se reunieron en la Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada, los siguientes funcionarios: Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA Ph. D. Rector; Ingeniera CAROL EUGENIA AREVALO DAZA . Vicerrector(a) Académico(a); Ingeniero OSCAR IVAN VARELA VELEZ , Decano(a) FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) egresado(a) de la Universidad Militar "Nueva Granada" y otorgarle el título en la forma que más adelante se indica:

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 9, 10, 24, 25 y 28 de la ley 30 de 1992, Artículos 2° y literal g) del artículo 3° del Decreto 2725 de 1980; Artículo 2° de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional; Acuerdo 02 de 2015 y 02 del 2017 de la Universidad Militar Nueva Granada.

OTORGAMIENTO DEL TÍTULO

La Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada, teniendo en cuenta que la FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, por intermedio de su Decano(a) y la División de Admisiones, Registro y Control Académico por intermedio de su Jefe, han informado que el(la) señor(a) Julie Stefanny González Ovalle, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.072.713.399 de Chía, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución y las normas legales pertinentes resuelve, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, otorgarle el título de Ingeniera Civil quedando registrado su diploma y acta de grado en el Libro 11 Registro 1964.

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 2725 del 10 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.

**Ingeniero OSCAR IVAN VARELA VELEZ
Decano (a)
FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA**

Signen firmas al respaldo.....



Ingeniera CAROL EUGENIA AREVALO DAZA
Vicerrector(a) Académico(a)



Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA Ph. D.
Rector

ACTA DE PROFESIONAL 1964



Ingeniero DANIEL ARLEY ALARCON SAENZ Magister
Jefe División de Admisiones, Registro y Control Académico

Resolución R2024031669
del 24/07/2024



INGENIERIA CIVIL

JULIE STEFANNY GONZALEZ OVALLE

ID 1072713399

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA
GRANADA



MATRICULA PROFESIONAL

091037-0730116 CNDC



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JULIE STEFANNY GONZALEZ OVALLE, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1072713399, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 091037-0730116 CNDC desde el 24 de Julio de 2024, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2024031669.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.